

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2019 00362 00

1. Secretaría dé cumplimiento inmediato a lo ordenado en el numeral 3 del auto de octubre 27 de 2022 (pdf. 46).

2. Se requiere a la parte actora para que en 30 días dé cumplimiento a lo ordenado en los dos últimos párrafos del numeral 2 de la aludida providencia, so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f119f4919449eaed81dc433b55a8b37f6c7f89cb458cdf78ef177cd5d0f05738**

Documento generado en 01/02/2023 08:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>